



D^a MERCEDES SEDILES BARBOD, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE

HACE SABER:

QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE VAYAN A REALIZAR OBRAS, TIENEN QUE CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL.

La licencia de obras puede ser:

Licencia de obra mayor, para la que es necesario presentar Proyecto Técnico, entre otras: las parcelaciones urbanísticas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, las modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la demolición de construcciones etc.

Licencia de obras menores: Aquellas obras que se caracterizan por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, que no precisan de proyecto técnico firmado, ni de presupuestos altos.

LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LA SOLICITUD CON ANTELACION A LA REALIZACION DE LA OBRA, A FIN DE QUE PUEDAN ELABORARSE LOS INFORMES Y TENER LA LICENCIA ANTES DEL COMIENZO DE LA MISMA.

Lumpiaque a 13 de febrero de 2009

LA ALCALDESA

